

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Bicentenario de la Autonomía de Provincia de Catamarca y adherir a los actos conmemorativos según agenda elaborada por la Comisión Permanente del Bicentenario, cuyo acto central tendrá lugar el 25 de agosto de 2021, día en que se cumplen los 200 años.

Silvana Micaela Ginocchio, Diputada Nacional, Catamarca

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto son una reproducción textual del EXP 2773-D-2021

El presente proyecto busca declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Bicentenario de la Autonomía de Provincia de Catamarca y adherir a los actos conmemorativos según cronograma elaborado por la Comisión Permanente del Bicentenario, cuyo acto central tendrá lugar el 25 de agosto de 2021, día en que se cumplen los 200 años.

El 200 aniversario será motivo de diversas conmemoraciones en Catamarca, organizados por la "Comisión Permanente del Bicentenario de la autonomía de Catamarca 1821-2020" creada en el ámbito del ejecutivo provincial, con dos comisiones asesoras: una oficial y otro científico cultural (ley 5600) que tiene a su cargo el plan de acción, objetivos y cronograma de acciones culturales, eventos y obras. La agenda incluye la participación de distintos estamentos del estado provincial, municipios, poder judicial y legislativo, como asociaciones culturales y colectividades de Catamarca.

La autonomía de la provincia fue un suceso trascendental.

"La ciudad de San Fernando, Valle de Catamarca así la nombró su fundador perteneció primero a la jurisdicción de la Gobernación de Tucumán y a partir de la vigencia de la Real ordenanza de intendentes (1782), pasó a depender de la intendencia de Salta hasta octubre de 1814 cuando el Director Supremo Posadas decretó la creación de la Intendencia de Tucumán. Ese instrumento legal puso a Catamarca y a Santiago del Estero como ciudades sufragáneas de la misma. En 1820, más por necesidad que por convicción participó de la formación de la República del Tucumán subordinada a la autoridad del presidente Bernabé Aráoz." Tomado de "Del municipio indiano a la provincia autónoma" Armando Raúl Bazán – Historia y Geografía de Catamarca volumen I – Homenaje al Bicentenario de Mayo.

Dice Manuel Soria en torno al momento histórico autonomista: "...fermentaba la idea de autonomía para Catamarca, auspiciada por sus hombres de mayor ponderación a cuya cabeza se encontraba n D. Nicolás Avellaneda y D José Manuel Figueroa Cáceres. Tan bello pensamiento se realizó el 25 de agosto de 1821 , con la colaboración del teniente gobernador D. Nicolas Avellaneda autoridades civiles militares y eclesiásticas y el pueblo representado por intelectuales comerciantes y hacendados quienes reunidos en Cabildo abierto , declararon que Catamarca edra tan libre como todos los demás pueblos que habiéndose constituidos en provincias , disolviendo al mismo tiempo la dependencia que al ligaba de la Republica de Tucumán , eligiendo para primer gobernador de la nueva provincia argentina al actual gobernador intendente a D Nicolás Avellaneda y para comandante general de la provincia al

coronel d José Manuel Figueroa Cáceres” tomado del libro “Autonomía Catamarqueña – Homenaje en su Primer Centenario” -Padre Antonio Larrouy – D Manuel Soria.

Los cabildos abiertos sesionaban cuando la discusión de un asunto era grave y de importancia extraordinaria convocando a todos los vecinos, tal como lo fue la necesidad del pueblo de levantar la voz por la autonomía. Aquel día se congregaron en el Cabildo situado en la actual intersección de las calles República y Rivadavia, donde funcionó hasta 1828.

La palabra Autonomía deriva de los vocablos latinos autos y nomos, “por uno mismo” y “ley” respectivamente, o sea, darse alguien sus propias leyes, sin injerencias extrañas. Alude por lo tanto ausencia de lazos y presiones para ejercitar las ideas, pensamientos o acciones: antítesis de dependencia.

Las provincias siendo preexistentes constituyen la esencia del federalismo. Conforme al art. 121 de la Constitución Nacional conservan todo el poder no delegado al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación, -art. 122-, se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del Gobierno federal -art. 122-, y según dispone el art. 123, cada una dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5 CN.

Historia:

La noticia de la Revolución de Mayo de 1810 que dio origen a nuestra independencia política, fue conocida en Catamarca el mes siguiente: el 22 de junio, recibida con alegría por los criollos y con frialdad por los españoles conforme expresa el historiador Pbro. Ramon Rosa Olmos.

El primer gobierno patrio constituyó una bisagra que marcó profundos cambios en el territorio de lo que hoy es la República Argentina. Catamarca no estuvo al margen y padecerá con el correr de los años el deterioro de su economía provocada básicamente por la política centralista de Buenos Aires.

Hacia 1817, unitarios y federales ya combatían en suelo catamarqueño y la división se ahondaba. Las Provincias Unidas del Río de la Plata se iban rebelando y consolidando a través de luchas, como entidades autónomas contra el sistema unitario que quería imponer Buenos Aires.

Siguiendo al Magister Marcelo Gershani Oviedo, en su trabajo publicado en la página web de la Universidad de Nacional de Catamarca, llamado “La sinuosa historia de la Declaración de la Autonomía de Catamarca”, nos situamos en épocas donde relata que, una vez declarada la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en 1816 -en el Congreso reunido en Tucumán- comenzó la discusión sobre la forma de gobierno a adoptar.

Tres años después (1819), fue sancionada en Buenos Aires una Constitución unitaria que, por establecer una forma de gobierno centralista, fue rechazada por los representantes de las provincias, quienes defendían la forma federal de gobierno. El conflicto terminó en un enfrentamiento armado (batalla de Cepeda, 1820) y la caída del Directorio Supremo y la disolución del Congreso que sesionaba en Buenos Aires, por lo que las provincias quedaron en libertad de acción, afianzándose el federalismo, encarnado en los caudillos del interior.

Hasta ese momento, la Gobernación de Tucumán incluía también a las provincias de Santiago del Estero y Catamarca. Al proclamarse Bernabé Aráoz como gobernador, llamó a un Congreso Constituyente y proclamó la República Federal del Tucumán el 22 de marzo de 1820. Esta sancionó su constitución el 6 de septiembre de 1820 y fue jurada solemnemente el 20 de septiembre.

Desde agosto de 1820 hasta marzo de 1821, De la Mota Botello, exgobernador tucumano, fue teniente de gobernador de Catamarca, dependiente de Aráoz.

Con el propósito de aumentar su gravitación en ese panorama, el jefe del Ejército Auxiliar del Norte, Juan Bautista Bustos, invitó a las provincias a reunirse en Córdoba en Congreso General Constituyente.

Por otra parte, en el Tratado del Pilar se establecía como sistema de gobierno la Federación y se convocaba a un Congreso Nacional que debía reunirse en el Convento de San Lorenzo (Santa Fe).

El 24 de agosto de 1821, cuando se debían conferir poderes al diputado electo para representar a Catamarca, que formaba parte de la República del Tucumán, en el Congreso de Córdoba surge el conflicto referido a si era compatible que Catamarca tuviese representantes en la República del Tucumán y al mismo tiempo en ese Congreso. Es la voz de Eusebio Gregorio Ruza la que se escucha, y entonces se decide discutir el tema de la dependencia de Catamarca al gobierno de Tucumán.

Se convoca un Cabildo Abierto para las tres de la tarde del día siguiente, 25 de agosto.

“Conforme a la citación del teniente gobernador y de la junta electoral, el 25 de agosto a la hora indicada se realizó o un Cabildo abierto con la presencia de 54 ciudadanos entre los que se encontraban sacerdotes, militares, intelectuales, comerciantes y hacendados con sus autoridades respectivas” -Pbro. Ramon Rosa Olmos – Historia de Catamarca 1957- y declaran “ que el Pueblo de Catamarca era tan libre como todos los demás del Sud y que podía, lo mismo que cada uno de ellos, usar de sus regalías y derechos y que, en ejercicios de sus naturales dotes podía también , disolver la unión y dependencia que por medio de sus diputados había contraído con la República del Tucumán”.

De este modo, la provincia se desmembró de la República tucumana, que se disolvió (duró menos de un año). En la misma sesión, y para evitar mayores conflictos, se ratificó en el

Gobierno a “Nicolás de Avellaneda y Tula, y la Comandancia general de esta provincia a D Manuel Figueroa Cáceres, a quienes se les recomendaba con la mayor estrechez el orden la seguridad y la fuerza del territorio con al que podrán y deberán sostener los derechos de este pueblo ...” quien estaba a cargo hasta ese momento y se le recomendaba velar por el orden y la seguridad del territorio.

Desde la Declaración de la Autonomía, el desafío del fortalecimiento federal continúa hasta el presente. A lo largo de la historia argentina asistimos a un proceso de centralización que produjo una discordancia entre la Constitución de 1853 y la realidad, constituyendo un problema no resuelto. La reforma constitucional de 1994 procuró o tuvo como propósito descentralizar y fortalecer el federalismo en la Argentina, pero cabe destacar que las asimetrías económicas, sociales y culturales perduran entre las regiones, haciéndose imprescindible cumplir con aquel proyecto federal, el desarrollo armónico y equilibrar la población en el vasto territorio.

Las capitales alternas, Ley 27589, tienen como propósito descentralizar, federalizar la participación en la toma de decisiones nacionales y agilizar los encuentros entre funcionarios locales y nacionales. En Catamarca, la capital alterna es la ciudad de Tinogasta.

En vista de ello, es necesario superar lo simbólico e insistir en el reposicionamiento, una interacción armónica de las instancias políticas de la estructura federal, sobre una idea de colaboración y respeto mutuos para operativizar el “fortalecimiento federal”, con la esperanza que ello se cumpla en un corto plazo.

Cabe destacar que se realizará en esta Cámara, con el auspicio de la Dirección de Cultura de la HCDN, la muestra “200 razones para conocer Catamarca – Camino a los 200 años de la Autonomía” con el aporte en fotos y videos de ciudadanos catamarqueños y turistas que registraron su paso por la provincia como acto de adhesión a las celebraciones.

La provincia de Catamarca celebra un largo camino desde aquel Cabildo abierto con la participación de 54 ciudadanos y se prepara a vivir actos conmemorativos por el Bicentenario de su vida institucional autónoma asumiendo los grandes desafíos de cara a un nuevo siglo.

Por los fundamentos y consideraciones expuestas es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Silvana Micaela Ginocchio, Diputada Nacional, Catamarca